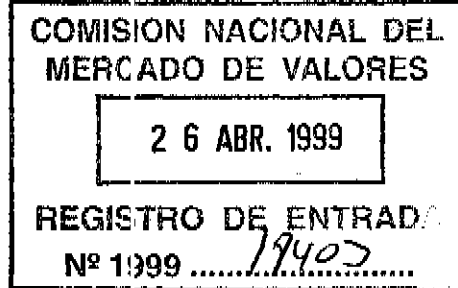




URBIS

COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES

Madrid, 26 de abril de 1999



Por la presente les comunicamos que en la Junta General de Inmobiliaria Urbis, S.A., celebrada en primera convocatoria el día 21 de abril de 1999, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes ACUERDOS:

- 1º) .- Aprobar las Cuentas Anuales comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1998.
- 2º) .- Aprobar el resultado del ejercicio que presenta un beneficio, después de impuestos, de 3.174.928.607 Pesetas, que se aplicará de la siguiente manera:
 - 317.492.861 Pesetas a Reserva Legal.
 - 403.408.090 Pesetas a Reserva para Inversiones en Canarias, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 19/1994.
 - 2.454.027.656 Pesetas a Reserva Voluntaria.
- 3º) .- Aprobar el Informe de Gestión y la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1998.
- 4º) .- Nombrar Consejeros de la Sociedad, por un periodo de tres años, a D. Alfredo Sáenz Abad y a D. Víctor Menéndez Millán, que ya habían sido nombrados con carácter provisional por el Consejo de Administración en su sesión de 10 de noviembre de 1998.

Reelegir para el cargo de Consejero a D. Antonio Trueba Bustamante por un periodo de tres años, a quien correspondía cesar por vencimiento del plazo originario de su mandato.
- 5º) .- Prorrogar por un año el cargo de Auditores de Cuentas que ostenta la sociedad "Arthur Andersen y Cía; s.com."
- 6º) .- Reducir el capital social de 20.682.317.000 pesetas, en la cantidad de 1.406.397.556 pesetas, con lo que la nueva cifra del capital social será la de 19.275.919.444 pesetas.



La finalidad de la reducción es doble: por una parte, dotar la reserva voluntaria de la Compañía en la cantidad de 372.281.706 pesetas, y, por otra, la devolución a los accionistas de la cantidad de 1.034.115.850 pesetas, a razón de 25 pesetas por acción, afectando la reducción a todos los accionistas en la misma proporción.

El procedimiento de reducción elegido es el de minorar el valor nominal de todas y cada una de las acciones que componen el capital social de 500 pesetas a 466 pesetas.

La devolución a los accionistas de la cantidad de 25 pesetas por acción tendrá lugar una vez publicado el acuerdo de reducción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los dos periódicos de la Provincia de Madrid, a los que se refiere el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción de capital se efectuará con cargo a fondos procedentes de las reservas de libre disposición de la Sociedad, por lo que, de acuerdo con el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, se constituye una reserva de la que sólo podrá disponerse con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital, por importe de 1.406.397.556 pesetas. De acuerdo con lo dispuesto en el citado precepto, los acreedores no podrán oponerse a la reducción acordada.

El nuevo capital social de 19.275.919.444 pesetas se dividirá en 41.364.634 acciones de 466 pesetas nominales cada una. El capital se divide en tres series. La primera consta de Treinta mil acciones (30.000) números 1 al 30.000, ambos inclusive; la segunda de cuarenta y un millones doscientas cincuenta mil cuatrocientas cuarenta y seis acciones (41.250.446), números 1 al 41.250.446, ambos inclusive; y la tercera de ochenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho acciones (84.188) números 1 al 84.188, ambos inclusive, con iguales derechos sociales y económicos y totalmente desembolsadas, están representadas por anotaciones en cuenta.

Como consecuencia de lo acordado, se modifica el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 5º.- El capital social es de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTAS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (19.275.919.444 pesetas), representado por Cuarenta y un millones trescientas sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro acciones (41.364.634); de cuatrocientas sesenta y seis pesetas (466 pesetas) nominales cada una. El capital se divide en tres series. La primera consta de Treinta mil acciones (30.000), números 1 al 30.000, ambos inclusive; la segunda, de Cuarenta y un millones doscientas cincuenta mil cuatrocientas cuarenta y seis acciones (41.250.446), números 1 al 41.250.446, ambos inclusive; y la tercera, de ochenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho acciones (84.188), números 1 al 84.188, ambos inclusive. Todas las acciones tienen idénticos derechos sociales y económicos.



Las acciones están totalmente desembolsadas y representadas por anotaciones en cuenta”.

- 7º).- Dividir por dos el valor nominal de las acciones que queda fijado en 233 pesetas por acción, y multiplicar por dos el número de las mismas, que pasa a ser el de 82.729.268; todo ello sin alterar la cifra del capital social.

Modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales que quedará redactado como sigue:

“Artículo 5º.- El capital social es de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTAS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (19.275.919.444 pesetas), representado por Ochenta y dos millones setecientos veintinueve mil doscientas sesenta y ocho acciones (82.729.268), de Doscientas treinta y tres pesetas (233 pesetas), nominales cada una, números 1 al 82.729.268, ambos inclusive, constitutivas de una sola serie, y de idénticos derechos sociales y económicos todas ellas.

Las acciones están totalmente desembolsadas y representadas por anotaciones en cuenta”.

- 8º).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 46/1998, sobre introducción del Euro, redenominar la cifra del capital social de la Compañía, aplicando el tipo de conversión de 166,386 pesetas por Euro, con lo que el importe actual en pesetas de 19.275.919.444, queda fijado en 115.850.609,09 Euros.

Como consecuencia de dicha redenominación, el valor nominal de las acciones queda establecido en 1,4003582032 Euros, número que resulta de multiplicar el capital fijado en Euros por el número que expresa la parte alícuota del capital social que representa el valor nominal de cada acción, respecto de la cifra de capital expresada en pesetas.

A fin de ajustar el valor nominal de las acciones al expresado en Euros al céntimo de esta unidad monetaria más próximo al valor nominal de la acción, es decir, a 1,40 Euros, reducir el capital social en 29.633,89 Euros, mediante la creación de una reserva indisponible por dicho importe, que aparecerá en la contabilidad expresada en su equivalente en pesetas de 4.930.664,40. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 46/1998.

Como consecuencia de lo anterior, el artículo 5º de los Estatutos Sociales quedará redactado como sigue:

“Artículo 5º.- El capital social es de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (115.820.975,20 E.), representado por Ochenta y dos millones setecientos veintinueve mil doscientas sesenta y ocho acciones (82.729.268), de uno con cuarenta centésimas de Euro nominales



cada una, números 1 al 82.729.268, ambos inclusive, constitutivas de una sola serie, y de idénticos derechos sociales y económicos todas ellas.

Las acciones están totalmente desembolsadas y representadas por anotaciones en cuenta”.

- 9º).- Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir valores no convertibles en acciones, como obligaciones, bonos, pagarés y otros análogos. La delegación sólo podrá ejercitarse en el plazo de 5 años y la emisión podrá hacerse en una o varias veces, sin que, en su conjunto, se exceda el límite de VEINTE MIL millones de pesetas o cantidad equivalente en Euros.

La emisión de valores que se delega se sujetará a las siguientes condiciones:

- a).- El plazo máximo de amortización será de 15 años.
 - b).- Los valores se representarán por medio de títulos o anotaciones en cuenta y se solicitará su cotización en las Bolsas de Valores o en cualquier otro mercado financiero.
 - c).- El Consejo de Administración fijará las restantes condiciones de la emisión o emisiones, como tipo de interés, aseguramiento de la emisión, nominal de los títulos, fechas y plazos de suscripción, vencimiento de los cupones, normas que regulen las relaciones de la Sociedad con el Sindicato de Obligacionistas y designación de la persona del Comisario, en su caso.
- 10º).- Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 75 y Disposición adicional 1ª de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por sí o a través de Sociedades dominadas, mediante operaciones de compra-venta que podrán realizarse en cada momento hasta la cifra máxima permitida por la Ley. Las adquisiciones podrán efectuarse al precio que resulte en Bolsa, con una oscilación en más o en menos del cinco por ciento. La presente autorización tendrá una duración de 18 meses y las adquisiciones que al amparo de la misma se realicen comprenderán todos los requisitos establecidos en la Legislación vigente.

Se revoca, en consecuencia, la autorización concedida por el mismo concepto al Consejo de Administración en la Junta General Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1998.

- 11º).- Facultar expresamente al Presidente, D. Antonio Trueba Bustamante; al Consejero Delegado, D. Luis María Arredondo Malo; y, al Secretario del Consejo de Administración, D. Juan Warleta Carrillo, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma realice cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos, para comparecer ante Notario y elevarlos a públicos, realizando cuantas actuaciones y firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta lograr su inscripción en los Registros correspondientes, pudiendo otorgar las escrituras de ratificación, rectificación,



subsanción y aclaración que puedan resultar necesarias a la vista de la calificación verbal o escrita de los Registradores y, en general, cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados.

Los citados acuerdos han sido informados por Letrado Asesor.

